



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

16º SESION ORDINARIA – 22º REUNIÓN – DIA 02/11/11

PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur.

SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sra. Nancy Cristina Minor.
Lic. Carmen del Valle Amico.
Sr. Ariel Walter.
Sr. Alfredo Antonio Cabeza.
Adrián Milton Quentrequeo.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. José Luis Zara.
Sr. Daniel Federico Artiles.

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Sr. Ricardo Luis Telleria. (Ausente con Aviso)
Sra. Stella Maris Fibiger.
Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Dr. Julio Daruiz. (Ausente)

BLOQUE UCR

Ing. Raúl Aníbal Rosemberg.

BLOQUE JUPAC

Sr. Juan Domingo Baptista.

I – LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

II – PROYECTOS.

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

IV – CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

----- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 02 días del mes de Noviembre de 2011, a las 10:30 horas, se da inicio a la 16ª Sesión Ordinaria del período 2011 - 22ª Reunión.

----- Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense a cargo de los Concejales Amico, Baptista, Rosemberg y Artiles.

I- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

1.1- 15º Sesión Ordinaria 19/10/11 – realizada en Bahía San Blas

APROBADA POR UNANIMIDAD

II – PROYECTOS

2-1) 4084-1406HCD/11. Bloque Frente Justicialista para la Victoria Elevan Proyecto de Ordenanza, modificando el Artículo N° 1 y N° 2, de la Ordenanza N° 958. Ref. Donación de inmueble municipal al Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1

VISTO:

Los artículos 24º, 25º, 56º y 77 inciso a) de la L.O.M., la Ordenanza sancionada N°958, promulgada por Decreto Municipal N°844/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada norma se transfirió a título gratuito, el inmueble privado de la Municipalidad de Patagones, identificado catastralmente como Circunscripción I – Secc. A – Manzana 29 – Parcela 1b, al Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N°1 de C. de Patagones.

Que, esa donación, por razones legales e institucionales, debería haberse hecho a favor de la Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en consecuencia es necesario realizar la pertinente modificación a la disposición vigente, y dejar claramente reflejados en la transferencia del inmueble en

cuestión, el alcance y destino que las instituciones involucradas pretenden para el mismo.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN PARA LA SU CONSIDERACIÓN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo N°1, de la Ordenanza N°958, el que quedará redactado de la siguiente manera:

.....”**ARTÍCULO N°1:** Donase a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble privado municipal identificado catastralmente, como: Circunscripción I – Sección A – Manzana 29 – Parcela 1b, de Carmen de Patagones.”

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo N°2, de la Ordenanza N°958, el que quedará redactado de la siguiente manera:

.....”**ARTÍCULO N°2:** El destino de la transferencia del inmueble establecida en el artículo N°1, será para la construcción del edificio y funcionamiento del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N°1, en Carmen de Patagones.”

ARTÍCULO 3º: Realícese por la vía administrativa correspondiente, el texto ordenando de la ordenanza N°958.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1071

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2-2) 4084- 1408HCD/11. Bloque UCR Eleva proyecto de Ordenanza, disponiendo la construcción de un monumento de caballo criollo, en Carmen de Patagones.

VISTO:

El Capitulo II, articulo 77 (texto según articulo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y

CONSIDERANDO:

Que, este proyecto está pensado como un profundo reconocimiento a la nobleza de un animal, como el caballo, que ha sido y es fiel compañero, entre otros, del hombre de campo,

Que, ha estado presente y fue soporte esencial de muchos actos heroicos ligados a nuestra historia.

Que, su presencia ha sido fundamental en la epopeya emancipadora americana.

Que, también fue imprescindible en la migración de algunos pueblos originarios, como los mapuches (termino que significa “gente de la tierra”), quienes originariamente habitaban suelo chileno y emigraron a caballo a suelo argentino.

Que, resulta imprescindible para la realización de numerosas tareas de campo, particularmente en lo que tiene que ver con la actividad ganadera.

Que, el caballo exhibe una enorme sensibilidad cuando se acercan o montan niños o personas con dificultades físicas quienes a través de la equinoterapia logran avances sustanciales en su estado.

Que, la ciudad cabecera se presenta como un lugar apropiado para un monumento de las características enunciadas habida cuenta el reconocimiento de diferentes agrupaciones tradicionalistas del Distrito y la presencia constante en la conmemoración de diferentes fechas históricas.

Que, el calendario donde constan las fechas conmemorativas ha establecido el día 20 de Septiembre de cada año como el “Día Nacional del Caballo”

EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase la construcción de un monumento al caballo criollo, en la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Solicitase, la declaración de INTERES MUNICIPAL, al proyecto de construcción de un monumento al caballo criollo en la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 3º: Solicitase, una partida presupuestaria, en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2.012, a los efectos de cubrir las primeras erogaciones que genere la puesta en marcha de la presente iniciativa.

ARTICULO 4º: Solicitase que en forma conjunta este cuerpo deliberativo y el Departamento Ejecutivo convoque a las organizaciones tradicionalistas del distrito, a los efectos de hacerlos partícipes de la presente inquietud, ámbito en el que se analizaran y decidirán aspectos relacionados tales como, lugar de emplazamiento, características del monumento, posibilidades de financiamiento y demás aspectos metodológicos que permita la concreción del objetivo planteado en el presente proyecto.

ARTICULO 5º: Solicitase, Al Departamento Ejecutivo, reglamentar la presente en sus aspectos instrumentales.

ARTÍCULO 6º: De forma.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1072

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2-3) 4084- 1409HCD/11. Bloque UCR Eleva Proyecto de Ordenanza disponiendo la creación de un programa para el tratamiento de enfermedades equinas.

VISTO:

El Capitulo II, articulo 77 (texto según articulo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y

CONSIDERANDO:

Que, existen normas sanitarias que obligan a tener vacunado todo el

ganado equino para poder ser trasladados de un lugar a otro,

Que, la vacunación contra la Encefalomiелitis Equina, habitualmente conocida como “locura de los caballos” preserva a los animales, con un alto grado de efectividad, la posibilidad de contraer dicha enfermedad,

Que, la Encefalomiелitis equina es una enfermedad infecciosa, no contagiosa por vía indirecta, provocada por un virus del que existen varios tipos, que tiene un elevado grado de mortalidad dado que afecta la medula espinal y el cerebro y que no cuenta con tratamiento curativo,

Que ciertos insectos y arácnidos (mosquitos, chinches, garrapatas y otros parásitos externos) son agentes transmisores de la enfermedad,

Que, en el caso de la Influenza Equina es una enfermedad de las vías respiratorias, virosica, aguda, febril, altamente contagiosa, que afecta a los caballos de todas las edades, caracterizándose por una secreción serosa, decaimiento, debilidad, anorexia, descarga lagrimal abundante, de escasa mortalidad siempre que no haya complicaciones,

Que, la vacuna le confiere inmunidad duradera, resultando una práctica aconsejable con fines preventivos, en lugares donde no se hayan presentado casos,

Que, otras de las enfermedades como la Anemia Infecciosa, es una enfermedad virosica crónica, infecciosa transmisible, exclusiva de los equinos, cuyo contagio más frecuente es por picaduras de moscas, tábanos y mosquitos,

Que, no existe vacuna ni tratamiento eficaz, caracterizada por una variedad de síntomas relacionados a la anemia, que termina con la muerte del animal.- La prevención se hace con la adopción de medidas higiénico sanitarias tales como evitar la exposición a los vectores,

Que, el virus de la anemia infecciosa puede infectar al ser humano, causando un cuadro virémico que dura varios años,

Que, en el Manual de Procedimiento de Anemia Infecciosa Equina

(AIE) de la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SENASA, en la página 14, punto 2: ETIOLOGIA: puede leerse “que el virus de la anemia infecciosa esta genéticamente relacionado con el virus del HIV-SIDA, siendo motivo de muchas investigaciones en el campo de la medicina humana en los últimos años”,

Que, el REGLAMENTO SANITARIO EQUINO (Resolución SAGP y A N° 617/05), apartados del Anexo II relacionados a la AIE, punto 7.12.1 expresa “los équidos que se movilicen con cualquier origen y destino, con excepción de aquellos destinados a faena, deberán haber sido sometidos al diagnostico de Anemia Infecciosa Equina y transitar acompañados con una certificación de Anemia Infecciosa Equina negativa vigente”.-

Que, en nuestro distrito existe un número importante de caballos que no solo son utilizados en las tareas habituales de campo, sino también para la práctica deportiva, como recurso terapéutico y en muestras tradicionalistas,

Que, es necesario buscar mecanismos para preservar la salud de la totalidad de ganado equino, que se estima de acuerdo a datos oficiales, en aproximadamente 4.000 ejemplares,

Que, el estado municipal, a través del área respectiva y si fuera necesario requiriendo los servicios de los profesionales médicos veterinarios matriculados, o convocando a los Entes de Vacunación, debería concurrir a darle tratamiento a esta problemática en procura de cuidar la salud de las personas, evitar el sufrimiento que padecen los animales cuando contraen la enfermedad y contribuir al desplazamiento de caballos sin ningún tipo de inconvenientes.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase, la creación de un programa para el tratamiento de enfermedades equinas, que contemple la vacunación contra la Encefalomiелitis Equina, Influenza Equina y los

análisis de sangre necesarios para determinar la Anemia Infecciosa Equina, de manera totalmente gratuita.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase, una partida presupuestaria, en el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos 2.012, a los efectos de disponer de los fondos que demande el cumplimiento del Artículo 1 de la presente iniciativa.

ARTÍCULO 3º: Envíese, copia de la presente a todos los comercios habilitados para la venta de productos medico veterinarios, requiriéndose a sus responsables expresen la posibilidad de adhesión a la norma.

ARTÍCULO 4º: Envíese, copia de la presente a los 3 (tres) Entes de Vacunación de Villalonga, Stroeder y Carmen de Patagones, a los efectos de participarlos de la iniciativa.

ARTICULO 5º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo, a través del área respectiva, mantenga entrevistas con los responsables de los Entes de Vacunación para que aporten sugerencias tendientes a ser empleadas en la reglamentación de la presente.

ARTICULO 6º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo, reglamentar la presente disposición, a los efectos de establecer las condiciones exigibles a los propietarios, para acceder a los beneficios contemplados en la presente.

ARTÍCULO 7º: De forma.

Pasa al D. Ejecutivo al Área de Zoonosis y a la Sec de Hacienda.

APROBADO POR UNANIMIDAD

2-4) 4084- 1411HCD/11. Bloque AC y S Eleva Proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la realización de la obra cordón cuneta en la calle Liborio Bernal, de Carmen de Patagones.

VISTO:

La inquietud planteada por vecinos del Barrio Villa del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle Liborio Bernal entre Padre Juan Bertolone y José María Mascarello del Barrio Villa del Carmen de la localidad de Carmen de Patagones, no cuenta con cordón cuneta.

Que, con el objeto de mejorar la infraestructura del mencionado Barrio y brindar a los vecinos la posibilidad que puedan construir sus veredas resulta necesario la construcción del cordón cuneta en la mencionada arteria.

Que, la calle Liborio Bernal se encuentra en inmediaciones a uno de los principales lugares de ingreso a la ciudad, situación que dota de valor agregado a la obra mencionada, atento que mejoraría el aspecto urbanístico de la misma.

POR ELLO EL BLOQUE DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para que se realice la obra de cordón cuenta en toda la extensión de la calle Liborio Bernal entre las calles Padre Juan Bertolone y José María Mascarello de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: De forma.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1221

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.5- 4084- 1412HCD/11. Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José. Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal y Social la labor comunitaria que realiza la radio FM "La Colmena" de Villalonga.

VISTO:

La Radio Comunitaria FM “La Colmena”, frecuencia 103.7 MHz de la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, este proyecto radial comenzó en enero del presente año, cautivando la audiencia día a día, creciendo y fortaleciéndose constantemente hasta llegar a formar parte de la vida cotidiana de sus oyentes, creando un maravilloso vínculo entre sus actores -locutor- audiencia.

Que, su programación variada ha permitido crear espacios abiertos a las distintas instituciones, asociaciones afines, entidades intermedias, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, etc., obedeciendo al firme objetivo de difundir todo lo concerniente al interés de su comunidad.

Que, la a radio comunitaria pretende ser un servicio de comunicación social sin fines de lucro. Busca apoyar la participación y la organización de Villalonga y alrededores, para que puedan informarse objetivamente y formarse dinámicamente.

Que, tal como lo dispone la Ley Nacional de Medios Nº 22.285, los servicios de radiodifusión deben colaborar con el enriquecimiento cultural de la población, según lo exigen los objetivos asignados por esta ley al contenido de las emisiones de radiodifusión, las que deberán propender a la elevación de la moral de la población, como así también al respeto de la libertad, la solidaridad social, la dignidad de las personas, los derechos humanos, el respeto por las instituciones de la República y el afianzamiento de la democracia.

Que, la radio FM “La Colmena” intenta demostrar que hacer radio no es contaminar, sino para acompañar y llegar a los hogares de Villalonga y la zona de influencia, con muy buena programación, buena música e información en general, estando al servicio de la Comunidad, y no la Comunidad a su servicio.

Que, dicha radio mantiene el criterio trazado por la Ley antes mencionada en cuanto al cumplimiento de los objetivos como lo es: contribuir al bien común, sea con relación a la vida, al progreso de las personas o con referencia al mejor desenvolvimiento de la comunidad; contribuir al afianzamiento de la

unidad nacional y al fortalecimiento de la fe y la esperanza en los destinos de la Nación Argentina; servir al enriquecimiento de la cultura y contribuir a la educación de la población; contribuir al ejercicio del derecho natural del hombre a comunicarse, con sujeción a las normas de convivencia democrática; promover la participación responsable de todos los vecinos de Villalonga y su zona de influencia; contribuir al desarrollo de los sentimientos de amistad y cooperación internacional.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVAN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal y Social la labor comunitaria sin fines de lucro que realiza la radio FM “La Colmena”, frecuencia 103.7 MHz de la localidad de Villalonga y su zona de influencia.

ARTICULO 2º: De forma.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1222

**APROBADO POR MAYORIA – 1
ABSTENSION DEL CONCEJAL BAPTISTA**

2.6- 4084- 1413HCD/11. Bloque ACyS Eleva Proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo remita al HCD, información referente al Programa Mejor Vivir.

VISTO:

El Programa Federal de mejoramiento de viviendas “MEJOR VIVIR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires realizaron el INSTRUCTIVO del “Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas MEJOR VIVIR”;

Que, en el punto 1.4.4. se establece que los Municipios de la Provincia de Buenos Aires tienen a su cargo la contratación del Equipo de Gestión del Proyecto, la selección de las áreas de intervención, la definición del universo de hogares cuyas viviendas serán mejoradas en el marco del Programa y la elevación al IVBA del listado de hogares seleccionados para ser adjudicatarios del programa. Podrán ser responsables también de la realización de la licitación pública para la selección de las empresas contratistas. Los fondos provenientes del recupero del programa Mejor Vivir serán percibidos por los Municipios, los que deberán establecer un fondo ad-hoc y destinar este fondo a inversiones en vivienda social.

Que, en el mencionado instructivo se establece de manera detallada y precisa las obligaciones y mecanismos que deben respetar los municipios de la Provincia de Buenos Aires para la selección de los beneficiarios del programa,

Que, en virtud de ello y a efectos de tomar conocimiento de los pasos seguidos por el Departamento Ejecutivo en cumplimiento del mencionado programa, es necesario que se remita información al Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO EL BLOQUE DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

PEDIDO DE INFORME

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo remita al Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) Datos completos de los profesionales que se han contratado para formar parte del Equipo de Gestión del Proyecto de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5. del Instructivo del “Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas MEJOR VIVIR” elaborado por el Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-
- b) Informe las “Áreas de Intervención” seleccionadas y el universo de hogares cuyas

viviendas serán mejoradas en el marco del Programa.

c) Remita copia al HCD del listado de hogares seleccionados remitido al Instituto de la Vivienda de Buenos Aires para ser adjudicatarios del programa.-

d) Informe al HCD cual fue la empresa contratista que resultó adjudicada producto del proceso licitatorio que exige el Instructivo del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir.-

ARTICULO 2º: De forma.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 28

APROBADO POR UNANIMIDAD

El Concejal Raúl Rosemberg, solicita dar tratamiento por Art. 80 al exp 4084-1224HCD/11. Iniciado: H.C.D. Patagones.- S/ Consulta Honorable Tribunal de Cuentas. Liquidación de Dieta de los señores Concejales del Partido de Patagones. Ingres a un Despacho de Comisión ref mismo tema.

Se decide enviar el Despacho de Comisión en el cual obra Proyecto de Resolución, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto bajo N° de Nota 580.

APROBADO POR UNANIMIDAD

El Concejal Cabeza solicita se de lectura a la Ordenanza N° 784 y su Decreto de promulgación ref. Bonificación por Título Secundario. Se decide anexar las mismas al exp antes mencionado, como así también, el estado de ejecución presupuestaria.

APROBADO POR UNANIMIDAD

El Exp 4084- 1224 se decide enviar al D. Ejecutivo - Área de contaduría.

APROBADO POR UNANIMIDAD

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1- 4084- 3279/11. Contadora Municipal Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores \$ 402.686,86 Ampliación de Obra Construcción 40 viviendas en Villalonga a SYLPA S.R.L.

SE DECIDE RETIRAR DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.2- 4084- 3280/11. Contadora Municipal reconocimiento de deuda \$ 563.761,61 Ampliación de Obra " Construcción de 56 viviendas en Villalonga. SYLPA S.R.L

SE DECIDE RETIRAR DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3- 4084- 2451/10. Coordinador de Ingresos Públicos.- S/ condonación de deuda Tasa Servicios Urbanos de la Sra. Llancuñil, Irma Edith.-

PASE AL D. EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.4- 4084- 3004/11. Gerente de Ingresos Públicos.- Solicita condonación, de deuda Tasa Servicios Urbanos I-B-137-11a propiedad de Guerreiro, Eduardo.

PASE AL D. EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.5- 4084- 3503/11. Rixner María Rosa Solicita Condonación de deuda Municipal.

PASE AL D. EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.6- 4084- 3504/11. Tirpak Luisa Solicita condonación de deuda Municipal.

PASE AL D. EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.7- 4084- 3005/11. Gerente de Ingresos Públicos.- Solicita condonación de deuda obra de Pavimento I-B-137-11a, propiedad del Sr. Guerreiro Eduardo.

PASE AL D. EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.8- 4084- 3006/11. Gerente de Ingresos Públicos.- Solicita condonación de deuda Tasa Servicios Urbanos I-D-53B-13 propiedad del Sr. Nahuelñil Néstor.

PASE AL D. EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.9- 4084- 3496/11. Cornett Marta Lidia Solicita Condonación de Deuda Municipal del inmueble 1342- Nomenclatura Catastral I-A-4-4a.

PASE AL D. EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.10- 4084- 1029HCD/10. Bloque Acuerdo Cívico y Social- Unión PRO- UCR Eleva proyecto de Resolución adhiriendo a la media sanción del 82% móvil.

VISTO:

El expediente 4084 – 1029HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra Resolución registrada bajo el N° 827, Adhiriéndose a la media sanción del 82 % móvil del salario vital y mínimo, obtenida en Cámara de Diputados, que permiten el acceso a nuestros Jubilados a una asignación previsional digna.

Que, la presente norma ha sido remitida a la Honorable Cámara de Senadores y, Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1029HCD/10, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1223

APROBADO POR UNANIMIDAD



3.11- 4084- 1392HCD/11. Silvia Edelstein - Directora Escuela de Arte Solicita utilización de espacios públicos, Pasaje San José de Mayo y calle Mitre entre Gaucho Molina y Bynon, el 25 y 26 de Noviembre, para evento de muestra y cierre 2011 del ciclo de alumnos de la Escuela de Arte.

VISTO:
El expediente 4084 – 1392HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota de fecha 02 de Octubre de 2011, en la cual la Directora de Escuela de Arte “Alcides Biagetti” de C. de Patagones solicita el uso del espacio público denominado Pasaje San José, por lo cual resulta necesario el cierre de las calle homónima y la calle Mitre entre Gaucho Molina y Bynon durante los 25 y 26 de noviembre del corriente año.

Que, la Institución educativa tiene planificado en los mencionados días, Jornadas Pedagógicas que incluyen audiciones, exposiciones y servicio de buffet en los espacios públicos solicitados, como evento de muestra y cierre de ciclo de los alumnos pertenecientes a dicha Escuela.

Que, se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, está Comisión sugiere la aprobación del instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, al cierre del Pasaje San José y la Calle Mitre entre Gaucho Molina y Bynon de C. de Patagones, cuya utilización de espacios públicos estará a cargo de la Escuela de Arte “Alcides Biagetti”, para la realización del evento de muestra y cierre de ciclo de los alumnos de esa Institución, durante los días 25 y 26 de noviembre del corriente año; Jornadas Pedagógicas que incluyen audiciones, exposiciones y servicio de buffet en su planificación.

ARTICULO 2º: Se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento descrito en al artículo N°1.

ARTICULO 3º. Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO Nº 1073

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.12- 4084- 5095/08. Subsecretaria de Urbanismo y Vivienda S/proyecto urbanístico de la Villa Turística 7 de Marzo.

VISTO:

Los artículos 24º, 25º, 27º inciso 25, 77º inciso a) de la L.O.M., la Ordenanza N° 317, su

Decreto de Promulgación N° 1799/08, el expediente de referencia por el cual se tramita la creación de la Zona Residencial Extra Urbana denominada Villa Turística 7 de Marzo, a localizarse en "Punta Main" del Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia obra Proyecto de Ordenanza a fojas 54 y 55, en el cual se propone una modificación del artículo N° 3 de la citada Ordenanza, ampliando el alcance de lo establecido en los indicadores urbanísticos.

Que, la disposición en cuestión desafecta del área rural del Partido de Patagones, una fracción de terreno, para construir un "Residencial Extra Urbano" con destino a la creación de la Villa Turística.

Que, el Departamento de Planeamiento Estratégico de la Provincia de Buenos Aires, señala (a fojas 38 vuelta del expediente mencionado), que el artículo 3º, de la Ordenanza N° 317, expresa: "Densidad bruta: 60 hab./ha, (una vivienda unifamiliar por parcela, hasta que se concrete la Red de Agua Corriente)" **pero no se explicita la Densidad Neta.**

Que, tal circunstancia requiere ser consignada mediante la pertinente modificación en la norma vigente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 317, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO N° 3: Establézcanse para la zona los siguientes indicadores urbanísticos: Densidad Bruta: 60 hab./ha (hasta que se concrete la Red de Agua Corriente, solo se podrá realizar una (1) vivienda por parcela).

Cuando se concrete la Red de Agua, la Densidad Neta podrá alcanzar 150 hab./ha (según artículo 37º ley 8912).

Factor de Ocupación del Suelo: 0,5
Factor de Ocupación de Terreno: 0,5
Dimensiones de la Parcela: **Frente mínimo: 20 mts. Superficie: 600 m2**

Servicios Esenciales: Energía Eléctrica Domiciliaria, Alumbrado Público, tratamiento de calles y Desagües Pluviales.

Uso Predominante: Vivienda Unifamiliar y Multifamiliar.

Uso Complementario: Comercio diario ocasional, actividades vinculadas al turismo, esparcimiento y la recreación, equipamiento comunitario y equipamiento de pesca.

Uso No Conforme: Industrial.

ARTÍCULO 2º: Realícese por la vía administrativa correspondiente, el texto ordenando de la Ordenanza N° 317.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1074

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.13- 4084- 5511/08. Pompei Elio. Solicita escrituración - Ley 10.830.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-5511/08

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de escrituración efectuada por el Sr. Elio Pompei respecto del lote terreno ubicado en Carmen de Patagones e identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Manzana 111 – Parcela 30;

Que según constancias obrantes en autos dicho lote fue oportunamente vendido, en el marco del Decreto Ley 5114/67, al Sr Domingo Suarez sin que en tal sentido se haya sancionado la correspondiente Ordenanza Municipal;

Que tal como se ha informado a fs. 25, el valor del lote terreno cuya regularización se persigue ha sido debidamente cancelado, asimismo con el fin de lograr la escrituración requerida se ha sancionado el Decreto Municipal 1034/11 por el cual se

autoriza al Sr. Pompei a escriturar el lote en los términos de la ley 10.830;

Que sin perjuicio de lo antedicho, Escribanía General de Gobierno, según lo informado a fs.39 requiere que se sancione la correspondiente Ordenanza Municipal autorizando la venta de lote en cuestión;

Que en tal sentido, no existiendo registros municipales de Ordenanza alguna por medio de la cual se autorice la venta del lote referido, resulta conveniente atento los antecedentes obrantes en autos y la regularización dominial perseguida, sancionar el acto administrativo requerido.

**POR ELLO EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratifíquese la venta oportunamente realizada del lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Manzana 111 – Parcela 30, de la localidad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: En consonancia con lo dispuesto en el Decreto Municipal 1034/11, autorícese a escriturar el lote denunciado en el artículo que precede, a favor del Sr. ELIO PEDRO POMPEI, DNI 5.479.579, en los términos de la ley 10.830.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º
SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-**

REGISTRADO BAJO Nº 1075

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.14- 4084- 2916/11. Centro Educativo para la Promoción Total Nº 3 (CEP) Sobre devolución de predio cedido en comodato por el Municipio de Patagones.

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 2916/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la devolución del predio rural ubicado en la localidad de Villalonga, identificado catastralmente como Circunscripción XII – Parcela 977, por parte del Centro Educativo para la Producción Total Nº23.

Que, el predio fue oportunamente cedido en comodato a la institución educativa citada por ordenanza municipal registrada bajo el Nº362 del año 2008 cuya copia se acompaña a fs. 2 de estas actuaciones.

Que el Centro Educativo ha manifestado a fs.1 las razones por las cuales desea devolver el predio que le fuera cedido, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo por medio del cual se revoque el comodato oportunamente otorgado.

**POR ELLO EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Revóquese el comodato otorgado por el predio rural ubicado en la localidad de Villalonga e identificado catastralmente como Circunscripción XII – Parcela 977, al Centro Educativo para la Producción Total Nº23 que fuera oportunamente cedido por Ordenanza Municipal Nº362.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º
SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-**

REGISTRADO BAJO Nº 1076

**APROBADO POR MAYORIA – 1 Abstención
del Concejal Rosemberg.**

3.15- 4084- 1348HCD/11. Mary Dina Solicita fracción de Tierra en zona de la Laguna Grande para emprendimiento productivo.

**PASE AL D. EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.16- 4084- 1391HCD/11. Alfredo Cabeza - Concejál FJPLV Eleva nota del Sr. Gonzalo Pallalef y Lucia Fernández. Ref. Solicitud de terreno en la Laguna Grande.

**PASE AL D. EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.17- 4084- 1253HCD/11. Intendente Municipal.- S/ cesión espacio público para realización de grabados de patentes en los cristales de los automotores.

VISTO:

Los artículos 24º, 25º, 27º inciso 28, 77º inciso c) de la L.O.M., la iniciativa privada de concientización para el cumplimiento de la Leyes Nacionales y de Prevención contra el Delito, el pedido de uso de espacio público, propuesto por el Sr. Ricardo G. Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Patagones dentro del desarrollo de su actividad política, social y económica, y especialmente sobre el uso de los espacios públicos urbanos, se orienta específicamente a hechos culturales e institucionales, en el ámbito de su jurisdicción.

Que, se contemplan también, pequeños emprendimientos de servicios, para cubrir necesidades relacionadas con el turismo en la ribera del Río Negro en forma transitoria, y de tiempos reducidos a la época estival.

Que, si bien es cierto que a la Municipalidad nada debe escapar a sus obligatorios controles y ejercer permanentemente su poder de policía; en este determinado planteo y solicitud particular, simplemente no obsta a contemplar el apoyo privado para estas cuestiones, en las que solo el Estado debe estar responsabilizado a realizarlos, no delegando funciones que le está expresamente prohibido o vedado.

Que, en consecuencia, de acuerdo al análisis obtenido y descrito precedentemente, no es necesario hacer lugar a la presente solicitud y dar por finalizado su

trámite; también su archivo y envío al interesado de una copia del acto administrativo sancionado.

**POR ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:**

RESUELVE

ARTICULO 1º. Remítase el expediente N°4084-1253HCD/11 al archivo, con copia al interesado.

ARTICULO 2º. Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º
SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-**

REGISTRADO BAJO N° 1224

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.18- 4084- 1321HCD/11. Comunidad Capilla Don Zatti Solicitan corte de calles para realización festejos día del niño día 21/08/2011.

VISTO:

El expediente 4084 – 1321HCD/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1033. Aprobándose la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal – mediante acto administrativo signado a fojas 02, del expediente de referencia, para corte de calles, esquina Founier y Ronchetti hasta Ronchetti y Sor Vallese, a los efectos de realizar Festejos por el Día del niño por la Comunidad Capilla Don ZATTI.

Que, la mencionada norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 1256/11, de fecha 15 de septiembre de 2011.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY:**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1321HCD/11, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1225

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.19- 4084- 1349HCD/11. Gabriel Van.Der.Sand – Pte. Asoc. Safari Rio Negro Solicita autorización para llevar a cabo Campeonato Regional "Rally Patagónico", el sábado 24 en caminos Vecinales e/ Laguna Grande y Camino la Baliza , sector alto.

VISTO:

El expediente 4084 – 1349HCD/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 y 03 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1053, Autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal, al corte de Calles de caminos vecinales comprendidos entre Laguna grande y Camino La Baliza Sector alto para la realización del 3ª Fecha del Campeonato regional “Rally Patagónico”, el día 22 de septiembre del corriente año.

Que, la mencionada norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 1315/11, de fecha 30 de septiembre de 2011.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1349HCD/11, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1226

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.20- 4084- 1351HCD/11. Intendente Municipal Solicita autorización para realizar actividades recreativas y culturales en plaza central "Comandante Luis Piedra Buena" de la localidad de Stroeder.

VISTO:

El expediente 4084 – 1351HCD/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 y 03 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1052, autorizándose al Departamento Ejecutivo, a la realización de Actividades recreativas y Culturales, el día 24 de Septiembre de 2011 en la Plaza central Comandante Luis Piedra Buena, de la Localidad de Stroeder.

Que, la mencionada norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 1312/11, de fecha 30 de septiembre de 2011.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1351HCD/11, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1227

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.21- 4084- 1358HCD/11. Bloque Frente Justicialista para la Victoria Eleva Proyecto de Ordenanza autorizando al D.Ejecutivo corte de calles y ocupación de espacio público Plaza Güemes para la conmemoración del " Día del Estudiante", organizado por el Partido Justicialista en la localidad de Villalonga.

VISTO:

El expediente 4084 – 1358HCD/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1043, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal, al corte de las calles 29 de Mayo y San Martín y la Ocupación del espacio público de la Plaza GÜEMEZ de la localidad de Villalonga, para la conmemoración y desarrollo de las actividades por el “Día del estudiante”.

Que, la mencionada norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 1323/11, de fecha 03 de octubre de 2011.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY:**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1358HCD/11, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º
SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-**

REGISTRADO BAJO N° 1228

APROBADO POR UNANIMIDAD

**COMISION DE ASUNTOS
LEGALES**

3.22- 4084- 892HCD/10. Bloque UCR Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo que ante una nueva designación rentada de la coordinación del Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el OPDS y el Municipio, la misma se haga mediante, concurso abierto.

PASE AL D. EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.23- 4084- 3488/11. Miembros de la Soka Gakkai Solicita disponibilidad del hall Municipal para una exposición y que se Declare de Interés Educativo y Cultural por el Honorable Concejo Deliberante.

VISTO:

Los artículos 24º, 25º, 77º inciso c) de la L.O.M., la solicitud de miembros de la **Soka Gakkai Internacional** con sede en C. de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Institución propuso la utilización del hall Municipal para la presentación de una exposición denominada **“Semillas del Cambio: la Carta de la tierra y el Potencial Humano”**, muestra a nivel internacional itinerante que ha recorrido el mundo, impulsada por la organización ecologista **SOKA GAKKAI INTERNACIONAL**, miembro de la **ONU** y de la **UNESCO** y que trabaja por la pacificación de la tierra, la educación y la cultura.

Que, la muestra viene recorriendo distintas provincias argentinas y países del mundo con el objetivo de sensibilizar a la población mundial acerca de la necesidad de cuidar el planeta Tierra y que refleja la estrecha relación entre el ser humano y el medio ambiente, ofreciendo un mensaje de cómo el individuo puede generar valiosos cambios en el entorno social y natural, en equilibrio con la naturaleza, en pos al desarrollo sostenible y claramente en consonancia con lo establecido en el artículo 41º de nuestra Constitución Nacional.

Que, el mencionado precepto de nuestra Carta Magna dice, en otras cosas: **que todos los habitantes** deben gozar del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades futuras, **“y tienen el deber de preservarlo”**. **“El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la Ley”**.

Que, además la organización no gubernamental internacional solicita sea declarada la muestra de Interés Educativo y Cultural por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones.

Que, en consecuencia, la Comisión de Asuntos Varios y de acuerdo lo descrito precedentemente, sugiere la necesidad de hacer lugar a la presente solicitud y dar tratamiento al acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese el derecho de uso del hall de la Municipalidad de Patagones a la organización ecologista SOKA GAKKAI INTERNACIONAL, a fin de realizar la muestra “Semillas del Cambio: La Carta de la Tierra y el Potencial Humano”, , durante los días 24 al 30 de Octubre del año 2011.

ARTICULO 2º: Declárese de Interés Educativo y Cultural a nivel municipal la muestra “Semillas del Cambio: La Carta de la Tierra y el Potencial Humano”, a realizarse en el hall de la Municipalidad de Patagones, durante los días 24 al 30 de Octubre del año 2011,

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1077

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIF

3.24- 4084- 1364HCD/11. Basilio Baumgartner Solicita se Declare de interés Cultural y Municipal a su hijo Vladimir Baumgartner en rubro artista Folclórico.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1364HCD/11,
y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja uno (1) del mencionado Expediente, obra nota presentada por el señor Baungartner Basilio de Villalonga solicita se declare de interés municipal a su hijo Vladimir Baumgartner en rubro artista folclórico.

Que, cabe destacar que el folclorista Vladimir Baumgartner con sus once años de edad a participado en numerosas Fiestas Nacionales – Provinciales y Regionales promoviendo la música popular folclórica a lo largo del país.

Que, ha sido galardonado en reconocimiento por sus cualidades artísticas a tan corta edad.

Que, esta Comisión de Asuntos Varios considera procedente dictar una normativa que permita reconocer y valorar a un joven tan destacado el cuál insta a que otros sigan su ejemplo valorando nuestra cultura.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Declárese de Interés Municipal, a la labor artística llevada a cabo por el folclorista Vladimir Baumgartner en un todo de acuerdo al objeto señalado en los considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1229

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.25- 4084- 1344HCD/11. Albornoz Inés Eleva documentación relacionada a la internación de su nieto, Alcides A. Albornoz y solicita atención especializada para su rehabilitación y la tramitación de subsidio por discapacidad.

PASA AL D. EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.26- 4084- 488HCD/08. Presidente HCD Eleva Proyecto de Ordenanza Instituyendo Reconocimientos Municipales en el Partido de Patagones.

VISTO:

El expediente N° 4084 – 488HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, en foja 8 y 9 obra Ordenanza registrada bajo el N° 586, marco legal de los reconocimientos municipales a figuras o personalidades destacadas en el ámbito cultural, científico, deportivo, político, etc., que visitan nuestro Partido.

Que, la presente norma fue promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, bajo Decreto N° 2470/09, con fecha 10 de diciembre de 2009.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente N° 4084-488HCD/08 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1230

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.27- 4084- 1303HCD/11. Bloque Unión Celeste y Blanco Eleva proyecto de Minuta de Comunicación Solicitando al Departamento Ejecutivo emita información a través de las

facturas por servicios sobre las elecciones primarias del próximo 14 de agosto.

VISTO:

El expediente N° 4084 – 1303HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, en foja N° 2 y 3 obra Minuta de Comunicación, que fuera aprobada por unanimidad de ediles en la 10º Sesión Ordinaria del día 03-08-11 próxima pasada.

Que, a fojas 4 vuelta la Agencia de Recaudación Municipal informa la imposibilidad de cumplir con lo solicitado en el artículo 1º de dicha minuta por no haber sido requerido con un tiempo más largo.

Que, ha desaparecido el objeto al que obedecía por estar supeditado a fecha cierta, es decir, antes del día 14 de agosto del año en curso.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente N° 4084-1303 HCD/11 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1231

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.28- 4084- 1334HCD/11. Bloque frente Justicialista para la Victoria- Eleva proyecto de Resolución declarando de interés Municipal y Cultural festival de Música y diseños organizado por Cooltura Diseño a realizarse los días 24 y 25 de Setiembre del corriente año.

VISTO:

El expediente 4084 – 1334HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 06 y 07 obra Resolución registrada bajo el N° 1165 y a fojas 08 y 09 Ordenanza N° 1037, Declarándose de Interés Municipal y cultural, el Festival de Música y Diseño, organizado por COOLTURA DISEÑO y con el apoyo Institucional de la Dirección de Cultura Municipal de Patagones.

Que, a fojas 11 obra Decreto Municipal registrado bajo el N° 1246/11 promulgando la Ordenanza N° 1037, con fecha 15 de septiembre del corriente año.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1334HCD/11, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-11-2011.-

REGISTRADO BAJO N° 1232

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS, COMERCIO,
INDUSTRIA Y TRABAJO

3.29- 4084- 1074HCD/10. Bloque Unión PRO-Bloque UCR.- Eleva Proyecto de Ordenanza referido transporte de materiales áridos provenientes de las canteras de Villalonga.

PASE AL D. EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

La Concejal Amico, ingresa una nota ref, imposición de nombre Anacleto Coria a un espacio público de la Villa Turística 7 de Marzo. Se decide conformar exp. (4084- 1410HCD/11) y enviar nota a la Comisión de la Villa Turística a los efectos de solicitar acompañamiento como así también remitir nota al Museo Emma Nozzi para que emita opinión al respecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 16:00 horas se da por finalizada la 16º Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

